



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2025-00014621-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2025-00014621-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" cuyas actuaciones se vinculan con la designación por Promoción Automática de agentes que revistan en ámbitos del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuadra en lo normado en el Artículo 22 del Decreto N° 0775/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 0667/06 que prevé la promoción automática a la categoría 02 de todos los agentes que revisten en la categoría 01 en carácter de Titular o Suplentes y acrediten una antigüedad de siete (7) años en la Administración Pública Provincial de todos los agrupamientos del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, excepto los correspondientes a S.P.I. y Operadores de Justicia Penal Juvenil;

Que de acuerdo al Artículo 8° del referido Decreto-Acuerdo: *"Las promociones de carácter automático, previstas en los diferentes agrupamientos, se concretarán en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1° de enero siguiente a aquel en que cumplan los requisitos establecidos en cada caso";*

Que la Dirección General de Recursos Humanos de dicha Jurisdicción informa los agentes que se encuentran en condiciones de acceder a la citada promoción de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que se adjunta al presente decreto;

Que el Departamento Sueldos de la Unidad de Organización referida informa el costo mensual de la gestión y la Dirección General de Administración de dicha Cartera Ministerial determina la disponibilidad crediticia de la Jurisdicción, de acuerdo a la proyección del gasto al 31 de diciembre de 2026;

Que asimismo informa que dado que los mismos se encuentran contemplados en los techos presupuestarios del corriente año de la Cartera Ministerial e indica que a efectos de posibilitar la designación por promoción automática de los



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

agentes involucrados, corresponde modificar el detalle analítico de la planta de personal creando los cargos de Nivel 2 mediante la reducción de los cargos de Nivel 1 en los que revista cada agente;

Que a tales fines se gestiona la modificación del detalle analítico de la planta de personal permanente (SUPRESIÓN - CREACIÓN), de la Jurisdicción 44. Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "A", la que se adjunta al presente decreto;

Que asimismo se modifica en forma compensada el presupuesto vigente, Ley Nº 14424, en la Jurisdicción 44. Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, en el Inciso 1 "Gastos en Personal" (REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN), por la suma de Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Dos (\$7.151.932,00), conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "B", que también se adjunta este decisorio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, ha tomado debida intervención;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en el Artículo 22 del Decreto Nº 0775/14 modificatorio del Artículo 12 del Decreto Nº 0667/06, en el Artículo 28 Incisos g) y h) de la Ley Nº 12510 de "Administración, Eficiencia y Control del Estado" y en el Artículo 23 de la Ley Nº 14424;

Que en virtud de lo expuesto y la facultad que le confiere su condición de jefe de la Administración Pública, contemplada en el Artículo 107 Inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el detalle analítico de la planta de personal permanente (SUPRESIÓN - CREACIÓN), de la Jurisdicción 44. Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 2º: Modifícase en forma compensada el presupuesto vigente, Ley Nº 14424, en la Jurisdicción 44. Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, en el Inciso 1 "Gastos en Personal" (REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN), por la suma de Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Dos (\$7.151.932,00), conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "B", que integra este decisorio.

ARTÍCULO 3º: Desígnase por Promoción Automática, a la Categoría 2 de los Agrupamientos que en cada caso se especifican, todos del Escalafón en vigencia -Decreto Acuerdo Nº 2695/83 y modificatorios- en ámbitos del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y a partir de la fecha que en cada caso se consigna a los agentes que se detallan en la Planilla Anexa "C" que se agrega al presente acto, de conformidad con lo normado en el Artículo 22 del Decreto Nº 0775/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto Nº 0667/06, cesando en las categorías en que revistan.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano a efectuar la liquidación y pago de los haberes adeudados a los agentes mencionados en la referida Planilla Anexa "C".

ARTÍCULO 5º: Impútase la presente gestión a: Jurisdicción 44 - Sub Jurisdicción 00 - Programas 1, 22 y 28 - Sub Programas 0, 1 y 2 - Proyecto 0 - Actividades 1, 2 y 5 - Obra 0 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partidas Principales 1 y 7 - Partidas Parciales 1, 2, 3, 4, 6 y 7 - Partidas Sub Parciales 02, 10, 13 y 14 - Provincia 82 - Departamentos 7, 14, 21, 35, 42, 49, 63, 70, 77, 84, 91, 98, 126 y 133 - Municipalidad/Comuna 0 - Finalidad 3 - Función 20. Fondos del Presupuesto vigente, Ley N° 14424.

ARTÍCULO 6º: Refréndese por la señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano y por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

